

J 1875/..

J 1875/14

J 1375/14

Año de 1823.

Mr. Tomas Aguirre Medico de la villa de  
Mallen pide los atropos en su condado



Tengase por no valido lo tachado.

Don Tomas Aguirre Medico concurido en la causa de maltrato  
ante V. Sr. Jefe, y en la forma que mejor proceda Dize  
Que ha v. tantos años que desempeña la conduccion de  
medico y la experiencia de su oficio de maltrato con la mayor ju-  
ratividad y satisfaccion de sus señores por la que en  
cada uno de ellos segun tiene convenido con  
el pueblo le han satisfecho y satisfacen la cantidad  
de seis mil quatrocientos ochenta y un con inclu-  
sion en ella el tanto q. se le paga por la casa q.  
son los quatrocientos ochenta y un. En el año pasado  
mil ochocientos veinte y dos no pudo conseguirse le  
tributarse por entero el todo de su conduccion y asi es  
que quedaron a deberle trescientos ochenta y un  
y para el presente tan solo tiene recibidos dos  
mil seiscientos y noventa y cinco por cuya razon se  
estan debiendo quatro mil seiscientos y noventa y cinco  
que unidos a las otras partidas componen la suma de qua-  
tro mil seiscientos y noventa y cinco.

Todas las quantias conti-  
nuaciones hechas prescrite al Ayuntamiento para  
conseguir en cobro han sido en vano, y seria mole-  
sta la atencion de V. Sr. Jefe si aqui tubiera un expediente  
y solo reflexionar a que estado ha de quedar redu-  
cido un conduccion y familiar a quien no se le pa-  
ga su haber, y no tiene otro para su manutencion  
esta de su oficio, y asi es q. se debe previr a recurrir  
al tribunal, habiendole quitado todo lo que se le ha de pagar  
para sus mayores necesidades. En esta atencion  
D. Tomas Aguirre Medico  
D. T. Aguirre Medico



de elhymnamento de la Villa de Mallem satisfaga  
 al reharense lo qnatro mil seiscientos veinte y  
 un reales de diez y nueve y quatro termino queste  
 le señale bndas y luzes a mas quejas ni reu-  
 lly vago y percivimiento q' no cumpla h'end' de proce-  
 deca con malij proprio b'eni' de h'ij yndividuo con  
 venandolez a rehar' en la' cony' e'ase recu'to  
 que ati' ley just' y m' de con' la' just' ficauion con-  
 respondiente y paralelo

Tomas Aguirre

Lo presento  
 Juan de Angara

Auto de la Real Audiencia de Navarra de 1773

Auto de la Real Audiencia de Navarra de 1773

Y informo el Ayuntamiento actual de Mallem dentro de  
 seis dias lo que se le ofusca y parecerca sobre el conten-  
 do a este recurso.



No se ponga en riva de d'os noris que me auto a d'os noris. No se  
 nro de su parte en su p'aroma de f'ertifico -

Nararre de Letoray

Dios con...